

PROCEDIMIENTO	PS015	Procedimiento Sancionador por Infracción en Materia de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas
objeto	Procedimiento sancionador por infracción en materia de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas	
normativa aplicable	<p>-D 245/2000 de 16 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid</p> <p>-RD 1398/1993 de 04 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora</p> <p>-Arts 127 a 138 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común</p> <p>-Ley 8/1993 de la Comunidad de Madrid de Promoción de la accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas.</p> <p>- Decreto 13/2007 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid , por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Desarrollo en Materia de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas</p>	
órgano gestor del expediente	CONCEJALÍA DE URBANISMO	
plazo máximo de duración del procedimiento	6 MESES	
efectos del silencio administrativo	CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE (del procedimiento)	

instructor del procedimiento	Técnico designado por la Concejalía de Urbanismo.	
trámites y requisitos exigidos	nº	denominación
	1	ACUERDO DE INICIACIÓN (art. 6 D 245/2000 y 13 RD 1398/93)
	2	ALEGACIONES Y/O PROPOSICIÓN DE PRUEBAS (arts. 6.3 D 245/2000 y 16.1 RD 1398/93)- 15 días
	3(2)	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (art. 12.1 D 245/2000 y 18 RD 1398/93)
	4(3)	ALEGACIONES (art. 12.2 D 245/2000 y 19.1 RD 1398/93) -15 días
5(4)	RESOLUCIÓN (art. 14 D 245/2000 y 20 RD 1398/93)	
[en su caso]: documentación necesaria a presentar por interesados	documento	ref. a trámite:
[en su caso]: modelos normalizados	Ref. modelos normalizados de solicitud: No	
	Otros:	
órgano competente para resolver	COMITÉ DE LA GERENCIA DE URBANISMO	

Observaciones: